

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
REGLAMENTO PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS LECS
5 de agosto de 2020

Comité de Prácticas Pedagógicas 2019-II y 2020-I:

Elkin Agudelo, Josué Barón, Jaime Blandón, Elsy Castillo, Oscar Castro, Omaira de la Torre, Nemías Gómez, Edilberto Hernández, Adriana López Camacho, Iris Medina, Diana Nocua Caro, Jhon Fredy Palomino, Maritza Pinzón, Liliana Angélica Rodríguez Pizzinato

Revisión 28 de julio/2020:

Consejo Curricular Ciencias Sociales

Revisión y edición final:

Adriana López Camacho y Liliana Angélica Rodríguez Pizzinato

1. Generalidades

El documento de modificaciones de Registro Calificado de la Licenciatura en Ciencias Sociales, concibe las prácticas pedagógicas como un proceso de “[...] acercamiento gradual y complejo a las dinámicas de las instituciones escolares en general, y al aula en función de las prácticas de enseñanza de las ciencias sociales en particular” (LECS, 2016, p. 62), que permite el análisis, comprensión e intervención del ámbito educativo. Las prácticas son escenarios de: innovación educativa, producción de conocimiento, investigación, reflexión –acción – reflexión y de actuación como docente en formación 82018, Comités de Prácticas Pedagógicas)

En correspondencia con el carácter formativo y reflexivo que implica el proceso de prácticas pedagógicas, el presente reglamento propuesto por el comité docente plantea una orientación administrativa, académica y pedagógica sobre el desarrollo de esta actividad articulada a los espacios universitarios que la orientan de acuerdo con el plan de estudios y ponen en contacto a los docentes en formación con escenarios educativos escolares o comunitarios para adelantar actividades de observación, mediación, sistematización de las propuestas desarrolladas en cada uno de ellos.

El reglamento presenta unas características generales de las prácticas pedagógicas, las responsabilidades que corresponden a cada uno de los actores que participan en esta actividad, los tiempos dedicados a la práctica pedagógica, el procedimiento en caso de inasistencia por fuerza mayor, los rasgos y actores de los escenarios de práctica escolares o comunitarios.

2. Características de la práctica pedagógica

Las prácticas pedagógicas se entienden como acciones reflexivas, críticas y propositivas que emprenden los futuros licenciados/as, las cuales se consideran fundamentales en su formación pedagógica y profesional en escenarios educativos formales, informales o comunitarios. Se trata entonces, de un proceso formativo gradual, planeado, reflexivo y evaluado, orientado a desarrollar habilidades cognitivas, procedimentales, actitudinales y valorativas en los docentes en formación, para fortalecer una acción pedagógica auto reflexiva e intersubjetiva que permita la innovación crítica, en la que se relacione teoría y práctica, con la intención de generar saber pedagógico. Las principales características de la práctica son:

- **Funcional:** contribuye a interpretar, aplicar, ejecutar y evaluar los aspectos teórico-prácticos que se desarrollan en el programa de la LECS, para desarrollar una praxis pedagógica fundamentada en la reflexión de dicha acción.
- **Reflexiva:** posibilita una permanente actitud crítica y el análisis del quehacer pedagógico en diferentes procesos que se desarrollan en cada espacio académico.
- **Dinámica:** promueve cambios y ajustes de los procesos, acorde a las necesidades y cambios del contexto con la participación de todos y cada uno de los actores involucrados en el proceso.
- **Crítica:** estimula la problematización de realidades educativas con el desarrollo de prácticas pedagógicas contextualizadas y proponer alternativas de solución a problemas escolares o comunitarios identificados.
- **Transformadora:** contribuye al crecimiento intelectual, social, político, cultural de los docentes en formación, así como el de los contextos, su conocimientos y prácticas que se producen en estos a partir de una acción pedagógica intencionada, propositiva y crítica.

Las prácticas pedagógicas en la LECS proponen el desarrollo de posturas éticas, sociales, políticas y educativas frente al quehacer docente, para fortalecer habilidades pedagógicas e investigativas que permitan problematizar realidades que se producen en escenarios educativos como la escuela y la comunidad. Así mismo, las prácticas pedagógicas estimulan la valoración del compromiso y responsabilidad en la construcción de una sociedad justa, incluyente, tolerante y democrática, sustentado en procesos de mediación pedagógica sobre la enseñanza de las ciencias sociales y experiencias comunitarias relacionadas por ejemplo con formación ciudadana, derechos humanos, educación ambiental, inclusión educativa o pedagogías otras.

3. Responsabilidades

3.1 Coordinación Programa

3.1.1 Aspectos Administrativos

- Ofrecer la información necesaria y oportuna a estudiantes y docentes para los trámites de afiliación a la ARL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 055 de 2015, emanado del Ministerio de Salud
- Diligenciar y radicar con el tiempo suficiente los documentos de cada grupo de estudiantes ante la decanatura para el trámite de la ARL.
- Establecer como prerrequisito en la plataforma de inscripción de asignaturas un límite de 20 estudiantes para cada uno de los seminarios de práctica.

3.1.2 Orientador de prácticas pedagógicas: Docente de la universidad

El orientador de las prácticas pedagógicas es el docente que asesora y acompaña desde la universidad estos espacios académicos, cuya naturaleza tiene en cuenta las siguientes responsabilidades:

- Acompañar y hacer seguimiento a los docentes en formación en los espacios y tiempos establecidos.
- Diligenciar la carta de compromiso con los docentes en formación de cada espacio académico asignado en cada semestre (Ver anexo).
- Establecer los vínculos académicos con los docentes co-formadores, líderes o lideresas de los escenarios de práctica respecto de su plan de trabajo y funciones.
- Definir los momentos de permanencia en la institución y en las aulas de clase detallando su acción en las mismas.
- Establecer acuerdos, compromisos, cronogramas y acciones con los funcionarios y docentes co-formadores de la institución acorde a la naturaleza y propósitos del espacio académico de práctica y a las condiciones propia de la institución educativa colaboradora.
- Proponer y acordar con los docentes en formación metodologías, formas de trabajo y evaluación para desarrollar las prácticas pedagógicas, coordinando las mismas con el docente co-formador, líderes o lideresas en los escenarios de práctica.
- Conocer los reglamentos de la universidad y de los escenarios educativos de cada institución escolar o comunitaria, para promover el respeto y cumplimiento por parte de los docentes en formación.
- Realizar reuniones de planeación, inducción, seguimiento, resultados o las que se requieran y acuerden con los docentes co-formadores, líderes o lideresas en los escenarios de práctica,
- Fortalecer procesos de sistematización de las prácticas pedagógicas, no solamente en los que se han venido dando en los seminarios de práctica, también los que se dan en semilleros y grupos de investigación.
- Solicitar acompañamiento en Bienestar Universitario para aquellos docentes en formación que se crea conveniente.

Otras responsabilidades del orientador de prácticas pedagógicas son las siguientes:

- Ofrecer la información necesaria y oportuna a los docentes en formación sobre los tramites de ARL de acuerdo con los protocolos establecidos en la coordinación del programa.
- Establecer contacto con docentes co-formadores, líderes o lideresas en los escenarios de práctica donde se desarrollará esta actividad.
- Establecer acuerdos, compromisos, cronogramas y acciones con los funcionarios y docentes co-formadores acordes a la naturaleza y propósitos del espacio académico de práctica y a las condiciones propias del escenario de práctica colaborador.
- Dar a conocer los documentos de Estatuto Estudiantil, Protocolo de Violencia de Género y Reglamento de Prácticas Pedagógicas en los escenarios educativos, antes de iniciar las actividades de los docentes en formación.
- Desarrollar acciones necesarias para constituir equipo de trabajo, cuando varios orientadores de práctica comparten el mismo espacio académico o escenario educativo; de tal manera que unifiquen criterios de funcionamiento relacionados con los propósitos formativos, los contenidos, las metodologías, los criterios de evaluación, los informes finales, los espacios de socialización, respetando siempre la libertad de cátedra.
- Comunicar a los docentes en formación las condiciones, características, acuerdos y demás aspectos establecidos con el escenario de práctica colaborador.
- Coordinar con los co-formadores la evaluación de desempeño del docente en formación en la práctica, teniendo en cuenta la responsabilidad en el desarrollo de las diferentes actividades de práctica según la fase en la que se encuentre, compromiso profesional, iniciativa autónoma, creatividad, fundamentación pedagógica, dominio disciplinar de los contenidos de enseñanza y sus adecuaciones al contexto y al grupo, selección de estrategias didácticas acordes a cada situación, desarrollo de actitud para la reflexión y problematización colectiva.
- Realizar la evaluación de la práctica acorde a los propósitos de cada espacio académico. Este formato se entrega al docente co-formador, líder o lideresa del escenario de práctica para que sea diligenciado y haga parte de la calificación del espacio educativo.
- Diseñar ambientes virtuales de aprendizaje (aulas virtuales, páginas web, vídeos, blogs, canales podcast) articulados a los parámetros específicos de cada uno de los espacios académicos), cuando se presenten situaciones sociales que ameriten este tipo de práctica. Mantener comunicación directa, de manera presencial o mediada con plataformas tecnológicas¹, con directivos, docentes co-formadores, líderes o lideresas en los escenarios de práctica, apoyándose también en recursos tecnológicos como correo electrónico, aulas virtuales, chat, entre otros.
- Formalizar o reiterar los acuerdos de voluntades, cartas de presentación de los docentes en formación e informes periódicos sobre el desarrollo de las prácticas, cuando se presenten situaciones sociales que ameriten este tipo de actividad.
- Acoger y respetar las fechas de evaluación establecidas por el calendario académico de la universidad.

¹ La comunicación mediada por plataformas tecnológicas se llevará a cabo en los escenarios de práctica en condición de educación virtual.

- Recordar que los seminarios de práctica pedagógica no admiten habilitación por ser espacios académicos teórico prácticos. Al respecto se consideran los siguientes aspectos:
 - *Sistematización de evaluación:* establecer cortes de evaluación por medio de instrumentos que den cuenta del proceso de práctica pedagógica.
 - *Seguimiento de evaluación:* establecer reuniones con los docentes co-formadores, líderes o lideresas, para hacer seguimiento del proceso educativo de los docentes en formación estableciendo criterios de dicho seguimiento.

3.1.3 Docente co-formador del escenario educativo

El docente co-formador es un educador(a) o líderes(as) que participa en escenarios educativos formales o no formales y se dispone a recibir a los docentes en formación con un conocimiento claro de las condiciones que tanto la universidad, como el escenario educativo tienen convenidas para el desarrollo de la práctica. Sus responsabilidades son:

- Mantener canales de comunicación fluidos con el orientador/a de práctica y los docentes en formación de LECS.
- Concertar con el orientador/a de las prácticas de la LECS, las distintas formas de participación en las prácticas pedagógicas de los docentes en formación, estipulando tiempos, espacios y metodologías que se van a utilizar para el desarrollo de las mismas.
- Coordinar con el docente orientador de las prácticas, los espacios de reunión para establecer la evaluación de las prácticas pedagógicas de los docentes en formación.
- Diligenciar los formatos de evaluación de práctica, que incluyen el informe permanente sobre el proceso pedagógico adelantado por los docentes en formación.
- Certificar los procesos de prácticas pedagógicas desarrolladas.

3.1.4 Docentes en formación: estudiantes de la licenciatura

Los estudiantes o docentes en formación son aquellos que se encuentran con matrícula activa, desarrollando el proceso de práctica pedagógica. Además de los deberes contemplados en el reglamento estudiantil, tienen como responsabilidad:

- Entregar documentos para la inscripción a la ARL la primera semana del semestre.
- Conocer los documentos institucionales de la universidad (Proyecto Educativo de la Facultad y del programa de licenciatura) y escenarios de práctica (Proyecto Educativo Institucional, manual de convivencia, manuales comunitarios) y otros específicos elaborados en dichos escenarios.
- Firmar la carta de compromiso al iniciar cada uno de los espacios académicos de práctica en cada semestre (ver anexo).
- Llegar puntualmente al sitio de práctica según horario y cronograma acordado.

- Presentar al docente co-formador, líder o lideresa encargados en los escenarios de práctica planes, cronogramas y demás requisitos acordados.
- Dar trato respetuoso a los diferentes actores integrantes del escenario de práctica en el que se participa.
- Cuidar su presentación personal.
- Cumplir con las horas de práctica establecidas para cada espacio académico de formación según la tabla que se presenta en el numeral 3.1.5, las cuales incluyen no solo las actividades de aula, sino las relacionadas con la actividad cotidiana e institucional del escenario de práctica en el que se participe. Es necesario justificar las ausencias con documentos de soporte válido en casos médicos y de calamidad doméstica.
- Elaborar informes, protocolos, formatos, planeación de clase, diarios de campo, informes y demás documentos requeridos para el desarrollo de la práctica.
- Participar en actividades institucionales programadas en el escenario de práctica.
- Desarrollar las actividades de práctica acorde a las exigencias disciplinar, pedagógica y didáctica requerida en cada espacio de formación.
- Inscribir los cursos de práctica teniendo en cuenta las fases de observación, intervención e implementación, secuencialidad de los espacios académicos de este campo de formación.
- Matricular sólo un espacio de práctica por semestre.
- Informar al orientador de práctica y docente co-formador con antelación la inasistencia a las actividades de práctica.
- Recordar que el docente en formación asume este rol permanentemente, por ello es importante que su imagen en redes sociales sea consecuente con dicho rol.
- Demostrar un comportamiento profesional dentro o fuera del escenario de práctica.
- Portar carnet de la universidad en un lugar visible.
- Conocer y tener en cuenta en la práctica los protocolos contra las violencias basadas en género.
- Mostrar un comportamiento ético y seguir la normatividad de la institución donde realiza la práctica.
- Acoger y respetar el orden secuencial de los espacios académicos del campo de formación práctica en el momento de hacer la matrícula.
- Inscribir los espacios académicos de práctica teniendo en cuenta la secuencialidad de los mismos en este campo de formación: contextos escolares, etnografía de aula, procesos de educación comunitaria, propuestas curriculares en el área de ciencias sociales, diseño de proyectos de aula en el área de ciencias sociales.
- Producir contenidos virtuales para los escenarios en los que se están desarrollando las prácticas pedagógicas cuando las condiciones sociales lo ameriten.
- En caso de incapacidad médica presentar a Bienestar Universitario para ser diligenciada.
- Participar en cada una de las actividades del escenario de práctica a nivel educativo o comunitario. En el primero relacionadas con los proyectos pedagógicos, proyectos transversales, páginas web, clubes de ciencias, de lectura, entre otros y en el



segundo con actividades de trabajo social, proyectos sociales o comunitarios, interacción con la comunidad. entre otros.

4. Tiempos de realización de la práctica pedagógica

El desarrollo de las prácticas pedagógicas en la LECS, implica considerar distintos criterios organizativos y metodológicos que posibiliten el alcance de los objetivos que se persiguen con cada uno de los espacios académicos que hacen parte de este importante campo de formación. La práctica pedagógica en la licenciatura inicia en tercer semestre cuya intensidad y características varía de acuerdo con los rasgos e intencionalidades de los espacios académicos que la abordan hasta su finalización en el plan de estudios.

Nota aclaratoria: es importante considerar que la producción de este reglamento se da en tiempos de emergencia sanitaria nacional y mundial que define el distanciamiento físico obligatorio por la pandemia producido por el Covid-19. En este sentido, la modalidad de trabajo universitario y práctica pedagógica se lleva a cabo en línea, mediada por plataformas tecnológicas y de información, con lo cual la intensidad horaria mínima de práctica pedagógica en todos los espacios académicos, sería de dos horas semanales con la ampliación definida de acuerdo con las condiciones específicas de los escenarios de práctica.

La práctica pedagógica se organiza en tres fases consecutivas, progresivas y secuenciales: observación, mediación e implementación como se aprecia en la tabla 1.

Tabla 1. Dedicación mínima práctica pedagógica

FASES	ESPACIO ACADÉMICO	SEMANAS	HORAS MÍNIMAS SEMANALES DE PRÁCTICA*	TOTAL HORAS PRÁCTICA
Observación guiada de la realidad escolar	Contextos Escolares	16	2	32
	Etnografía de aula	16	2	32
	Prácticas de educación comunitaria	16	2	32
Intervención educativa en un institución escolar	Propuestas curriculares del área de Ciencias Sociales	16	4	64
	Diseños de proyectos de aula en Ciencias Sociales	16	4	64
Implementación de un propuesta pedagógica	Proyecto pedagógico y sistematización de experiencias I	16	4	64
	Proyecto pedagógico y sistematización de experiencias II	16	6	96
	Proyecto pedagógico y sistematización de	16	4	64



	experiencias III			
--	------------------	--	--	--

Fuente: elaboración discutida y acordada Comité Prácticas Pedagógicas en 2019 y 2020

* Corresponde a las horas de desarrollo directo por parte del docente en formación en el escenario de práctica.

Los espacios académicos de práctica pedagógica cuya organización de trabajo directo, mediado y autónomo se presenta en la tabla 2.

Tabla 2 Distribución horas de trabajo espacios académicos de práctica pedagógica

ESPACIO ACADÉMICO	CRÉDITOS	HORAS TRABAJO DIRECTO	HORAS TRABAJO MEDIADO	HORAS TRABAJO AUTÓNOMO
Contextos Escolares	6	4	3	3
Etnografía de aula	6	4	3	3
Prácticas de educación comunitaria	6	4	3	3
Propuestas curriculares del área de Ciencias Sociales	6	4	3	3
Diseños de proyectos de aula en Ciencias Sociales	5	3	2	2
Proyecto pedagógico y sistematización de experiencias I	10	10	10	10
Proyecto pedagógico y sistematización de experiencias II	10	10	10	10
Proyecto pedagógico y sistematización de experiencias III	10	10	10	10

Fuente: elaboración propia tomado de <http://social.udistrital.edu.co:8080/documents/37512/be9e193a-4041-4816-ab63-deb051b14101>

5. Inasistencia por fuerza mayor

- En caso de inasistencia por enfermedad o calamidad familiar presentar los soportes respectivos al orientador de práctica, docente co-formador, líder o lideresa.
- Justificar inasistencia y establecer acuerdos para cumplir con los tiempos establecidos.
- En caso de incapacidad médica presentar a Bienestar Universitario para su validación y presentarla al orientador de práctica. Si la incapacidad médica se presenta en la modalidad de presencialidad mediada por plataformas tecnológicas y de información enviar por correo electrónico el soporte expedido por la EPS o SISBEN al orientador de práctica.

Nota aclaratoria: Las inasistencias no justificadas o que no sean catalogadas como “inasistencia por fuerza mayor” conllevan a la pérdida de la práctica pedagógica.

6. Escenarios educativos

Los escenarios educativos corresponden a los ámbitos escolares formales o no formales y de carácter comunitario, en los cuales se desarrolla la actividad de práctica pedagógica por parte de los docentes en formación, de acuerdo con las características de los espacios académicos del plan de estudios de la LECS.

6.1 Administración de la institución escolar formal o no formal

- Enviar las cartas de aprobación de la práctica para el trámite de ARL.
- Informar oportunamente a los docentes en formación de LECS las condiciones, estrategias, normativas y demás aspectos necesarios para que la práctica se desarrolle en óptimas condiciones.
- Brindar los recursos y espacios necesarios acorde a la naturaleza de la práctica para su buen desarrollo.

6.2 Docentes co-formadores

- Entregar a los docentes en formación la información de horarios y temas con un tiempo prudencial para que preparen sus actividades de práctica.
- Brindar los recursos y orientación necesarias para el desarrollo de la práctica para la enseñanza de las ciencias sociales.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desempeño de los docentes en formación asignados, acordes con los cortes de evaluación establecidos en la Universidad Distrital.
- Posibilitar al docente en formación el desarrollo de estrategias metodológicas innovadoras que fortalezcan el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales.

6.3 Escenarios comunitarios

Los escenarios comunitarios buscan establecer relaciones con organizaciones sociales que aborden la educación popular, rural, social, comunitaria, alternativa, propia y etnoeducación, para lograr un acercamiento a este tipo de experiencias con miras a identificar sus fortalezas y aportes en el contexto colombiano y latinoamericano. Por ende, los procedimientos a desarrollar en el marco de las prácticas pedagógicas se relacionan con los coordinadores en las comunidades y los líderes sociales y comunitarios co-formadores.

6.3.1 Líderes o lideresas: coordinadores en las comunidades

- Presentar el propósito explícito del contexto social en el que se incursiona a fin de concretar la función y sentido de la actividad de los docentes en formación.

- Acordar con las autoridades de la comunidad el carácter de participación de los docentes en formación.
- Establecer espacios y tiempos de presencia de los docentes en formación en los contextos sociales donde se desarrolla la practica comunitaria.
- Evitar la participación de los docentes en formación en acciones que pongan en riesgo su vida o su seguridad.
- Orientar, de acuerdo a la voluntad de su organización, la formalización de acuerdo de voluntades con el Proyecto Curricular de Ciencias Sociales para conocer y acompañar el proceso de los docentes en formación.
- Definir puentes y estrategias de comunicación entre la organización social o comunitaria para acompañar el óptimo desarrollo de la práctica pedagógica por parte de los docentes en formación de la licenciatura.
- Aportar con sus habilidades y liderazgo al proceso formativo de los docentes en formación a partir del intercambio de saberes y experiencias individuales y colectivas, atendiendo a las disposiciones y dinámicas de su organización social o colectivo.
- Posibilitar la comunicación permanente y la definición de responsabilidades al interior de la organización para acompañar de forma idónea la práctica pedagógica
- Disponer de los recursos físicos y la infraestructura necesaria para garantizar procesos pedagógicos acordes a las necesidades de su colectivo u organización social.
- Acompañar y dar trámite oportuno a los requerimientos que surjan para el proceso de formalización de la práctica pedagógica (ARL, certificaciones o constancias de desarrollo de la actividad).

6.3.2 Líderes sociales y comunitarios co-formadores

- Acordar con la organización social o comunitaria, orientador de práctica y docentes en formación los términos, aspectos particulares y cronogramas para el desarrollo de la práctica, así como las expectativas y resultados esperados de esta.
- Definir con el orientador de práctica y el Proyecto Curricular los criterios mediante los cuales se desarrolla la evaluación del proceso de la práctica pedagógica y los tiempos previstos para ello.
- Coordinar y atender los procesos de acompañamiento del docente en formación, programadas para fines de balance, retroalimentación, seguimiento, evaluación y cierre de la práctica, en los plazos establecidos para dar curso a los compromisos acordados.
- Contar con la disponibilidad de tiempo para garantizar el acompañamiento a la práctica pedagógica.
- Acompañar y retroalimentar de manera oportuna y atendiendo a las disposiciones de la organización social que representa y el acuerdo de voluntades suscrito, al docente en formación sobre su proceso de práctica.

- Manifestar oportunamente al Proyecto Curricular y al orientador de práctica, las eventualidades o dificultades que se presenten con los docentes en formación en el desarrollo de su proceso de práctica pedagógica.
- Exigir al estudiante el cumplimiento de las tareas asignadas al inicio de la práctica y consignadas en su plan de trabajo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de voluntades, mediante el seguimiento del plan de trabajo acordado con el docente en formación y el Proyecto Curricular atendiendo a las necesidades y disposiciones de la organización.

ANEXO CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D. C.,

Profesores

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad

ASUNTO: Compromiso personal en práctica pedagógica

Cordial saludo,

Yo, _____ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ y con el código estudiantil No. _____, estudiante activo(a) de la Licenciatura en Ciencias Sociales en el semestre 2020-1, e inscrito(a) en espacio académico “ _____ ”, grupo _____

Suscribo la siguiente carta de compromiso para la realización de mi práctica pedagógica:

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE TERMINACIÓN: _____

ESCENARIO DE PRÁCTICA:

- Conozco y acato el Acuerdo 027 de 1993, asimismo, comprendo que cualquier falta y sanción derivada del Estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es también aplicable en el lugar de prácticas docentes o sus intermediaciones.
- Conozco y acato los acuerdos de convivencia del escenario de práctica en mención.
- Conozco y acato el reglamento de prácticas pedagógicas de la LECS.
- Entiendo que mientras me encuentre en el lugar de prácticas docentes estoy, por consiguiente, en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en calidad de estudiante activo(a).
- Cualquier impase que se presente en el espacio de la práctica será sometido al conducto regular acordado entre las instituciones participantes.

Al ser un espacio de formación profesional entiendo que incumben factores éticos e integrales como la puntualidad, presentación personal, responsabilidad, uso adecuado del lenguaje, respeto a las identidades sexuales, étnicas o religiosas y demás, procedentes del deber ser como docente en formación de Ciencias Sociales, así como el respeto a la dignidad y derechos de las personas con las que se lleve a cabo la práctica pedagógica

Portaré siempre y en un lugar visible mientras esté en el escenario de práctica, el carnet que me representa como docente en formación de la Universidad Distrital Francisco José de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Caldas y me identificaré a quien lo solicite. Además, deberé saber los datos básicos relativos a mi EPS y ARL.

Se suscribe,

Nombre:

CC:

Código:

Firma: